



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 26 DE DICIEMBRE DE 1988

Número 295

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 16 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en las categorías laborales de Oficial Segunda Mantenimiento y Oficial de Segunda Servicios. 5727

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 5727

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Pedro Cánovas Balsas y otros, C.B. 5728

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Francisco Miralles Lozano. 5728

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 5729

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de contratación directa. 5729

CONSEJERIA DE SANIDAD

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 5729

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 5729

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 5730

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 5730

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Anuncio obras e instalación de un ascensor en la Residencia de Bienestar Social «Luis Valenciano», de El Palmar. 5730

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Rectificación errores. Exp. 52/88. 5731

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para «Oficinas de Estudios Técnicos». 5731

Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria-Provincia. Aprobación de suelo sujeto a contribución urbana. 5734

Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia-Provincia. Anuncio. 5734

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos.	5735
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 509/86.	5735
Distrito Quesada (Jaén). Autos número 310/87.	5735
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 678/88.	5736
Primera Instancia número Dos de Orihuela (Alicante). Autos número 87/88.	5736
Togado Militar Territorial número Diecisiete de Valencia. Causa número 38-V-87.	5736
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos.	5737
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citación en autos.	5737
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 742/87.	5738
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos.	5739
Primera Instancia Mula. Autos número 626/88.	5739
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 523/87-A.	5739
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos.	5740
Distrito número Tres de Murcia. Autos número 243 de 1988.	5740

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Ayos. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10927 ORDEN de 16 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en las categorías laborales de Oficial Segunda Mantenimiento y Oficial de Segunda Servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 81/1988 de 28 de abril por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las facultades que me confiere el artículo 1.º del Decreto n.º 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 II) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.—Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna Tres plazas, en la categoría laboral de Oficial de Segunda Mantenimiento, nivel retributivo «V» y una plaza, en la categoría laboral de Oficial Segunda Servicios, nivel retributivo «V». Del total de plazas convocadas se reserva una plaza, en la categoría laboral de Oficial de Segunda Mantenimiento, nivel retributivo «V» para cubrir por el sistema de Promoción Interna. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de Acceso Libre.

SEGUNDO.—A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio

de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

TERCERO.—Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n. y en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, de esta Capital.

CUARTO.—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

QUINTO.—La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.4 de las Bases de la convocatoria.

SEXTO.—Los derechos de examen serán de:

* 750 ptas. para las plazas de: Oficial de Segunda Mantenimiento y Oficial de Segunda Servicios. para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta. 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros de Murcia (Caja-murcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 16 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

10838 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de electrificación «Las Matanzas», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16-Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Santomera.
- c) Término municipal: Santomera.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea tiene su origen en L/ a CTA. J. Martínez y Telefónica y su final en CTI. Arrieros y Reloj, con una longitud de 203 + 306 metros = 509

metros y tensión de suministro de 20 kV., conductores LA-56 de 54,6 mm² y aislamiento Cad. Anclaje y Suspensión. Los apoyos son metálicos.

El Centro de Transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. con una potencia de 50 + 50 kVA.

Se complementan las instalaciones con una red de B.T.

- f) Presupuesto: 4.863.488 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.
- i) Expediente n.º AT 14.194.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de noviembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

10840 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 50 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Pedro Cánovas Balsas y otros, C.B., con domicilio en Ctra. Cartagena, s/n., Alhama de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. Cartagena, paraje «La Calavera».
- c) Término municipal: Alhama de Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Restaurante.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea aérea 20 kV. de H.E. y finaliza en C.T.I. del peticionario: Longitud de 846 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores de vidrio tipo E-1.503 y Arvi-32. Apoyos metálicos de presilla.

El C.T. tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 50 kVA.

- f) Presupuesto: 1.347.511 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto:

- i) Expediente n.º AT 14.187.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de noviembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

10975 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 3.211 metros y C.T. de 200 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Francisco Miralles Lozano y otros con domicilio en calle Alférez Crespo, 2, de Totana (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Finca «El Grillo», Sta. Leocadia (Aledo).
- c) Término municipal: Aledo.
- d) Finalidad de la instalación:
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tendrá su origen en línea aérea 20 kV. H.E. y finalizará en C.T. de los peticionarios, longitud 3.211 metros, tensión de suministro 20 kV. conductores LAC 28/2, aisladores vidrio tipo Arvi-32 y E-1.503 y apoyos metálicos de presilla de 12 y 14 m. El C.T. será de tipo interior, relación de transformación 20.000/398-230 V. potencia 200 kVA.
- f) Presupuesto: 3.796.128 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Juan Antonio Canales Hernández.
- i) Expediente n.º AT 14.203.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de noviembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

10837 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la ejecución de un proyecto de electrificación «San Roque», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16-Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Blanca.
- c) Término municipal: Blanca.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ a CTI. Balcones y su final en CTI. San Roque, con una longitud de 618 metros y tensión de suministro 20 kV., conductores LA-56 de 54,6 mm² y aislamiento Cad. Anclaje y Suspensión. Los apoyos son metálicos.

El centro de transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación $20.000 \pm 5\% / 398-230$ V. con una potencia de 50 kVA.

Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

- f) Presupuesto: 7.646.631 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.
- i) Expediente n.º AT 14.193.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de noviembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10982 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Recursos Hidráulicos

Denominación de las obras:

«Reparación de daños producidos por las inundaciones de noviembre de 1987 en las obras de depuración previa de aguas residuales de Mazarrón».

Presupuesto:

8.688.912 pesetas.

Clasificación:

No se exige.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1988 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 16 de diciembre de 1988.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita**.

Consejería de Sanidad

10854 ANUNCIO oficial. Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Resolución de 30 de noviembre de 1988, el Organismo de Contratación de la Consejería de Sanidad, ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, las obras de ampliación y remodelación del Hospital Los Arcos de Santiago de la Ribera (Murcia) a la empresa Instalaciones CYASA S.A., por importe de 24.254.988 pesetas. (Veinticuatro millones doscientas cincuenta y cuatro mil novecientas ochenta y ocho pesetas).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 9 de diciembre de 1988.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez**.

10855 ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Resolución de 28 de noviembre de 1988, el Organismo de Contratación de la Consejería de Sanidad ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, el suministro de diverso material para el Servicio de Microbiología del Hospital General de Murcia, a las siguientes firmas comerciales y por los importes que se indican:

Lote 1: A Instrumentos Científicos, S.A., en 636.250 ptas.; lote 2 a Distrilab, S.A. en 170.000 ptas.; lote 3 a Análizer, S.A., en 43.324 ptas.; Lote 4 a Tecnoquim S.L. en 214.269 ptas.; lotes 5, 6, 8 y 10 a Proquilab, S.A. en 975.000, 70.000, 495.000 y 995.000 pesetas respectivamente; lote 7 a Comercial Assens-Llofriú S.A. en 113.000 ptas.; lote 9 a Rego y Cía, S.A., en 1.000.000 de pesetas, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 9 de diciembre de 1988.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez**.

10856 ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Resolución de 28 de noviembre de 1988, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, el suministro de diverso material para los Servicios de Traumatología y Radiología del Hospital General de Murcia, a las siguientes firmas comerciales y por los importes que se indican:

Lote 1: Sub. 1 y 2 a Carlos Schatzmann en 375.000 pesetas y 1.335.446 pesetas, respectivamente; lote 1, sub. 3 a Siemens S.A., en 2.147.718 ptas.; lote 1, sub. 4 y lote 2, sub. 2 a Centro Ortopédico Pemart en 75.000 pesetas y 110.000 ptas. respectivamente; lote 2, sub. 1 a Levantina Quirúrgica, S.A. (LEQUISA) en 147.079 ptas.; lote 2, sub. 3 a Philips Sistemas Médicos, S.A. en 3.400.000 pesetas; lote 2, sub. 4 y 5 a Dextromédica S.L. en 110.000 y 48.760 ptas., respectivamente, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 9 de diciembre de 1988.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez**.

10857 ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Resolución de 29 de noviembre de 1988, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, el suministro de diverso material para los Servicios de Laboratorio, Maxilofacial y Anatomía Patológica del Hospital General de Murcia, a las siguientes firmas comerciales y por los importes que se indican:

Lote 1, sub. 1 y 3, y lote 3 sub. 1 a Izasa S.A., en 1.525.000 pesetas, 1.500.000 pesetas y 1.450.000 pesetas respectivamente:

lote 1, sub. 2 a Dade España, S.A., en 850.000 ptas.; lote 2 a Fadente en 1.900.000 ptas.; lote 3, sub. 2 a Comercial Assens-Llofriú S.A. en 600.000 ptas.; lote 3, sub. 3 a Tecnoquim S.L. en 72.000 ptas.; lote 3, sub. 4 a Distrilab, S.A. en 35.800 ptas., con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 9 de diciembre de 1988.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez**.

Consejería de Bienestar Social

ISSORM

11105 ANUNCIO obras e instalación de un ascensor en la Residencia de Bienestar Social «Luis Valenciano» de El Palmar.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1 de la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, a continuación se publican las condiciones técnicas y financieras de la inversión a ejecutar en el siguiente expediente:

Objeto y características:

Obras e instalación de un ascensor en la Residencia Social «Luis Valenciano» de El Palmar.

Presupuesto total:

6.038.993 pesetas.

Clasificación:

Grupo C, subgrupo: todos, y categoría d.

Lugar de información:

En el Negociado de Administración de Centros y Contratación de este Instituto (planta 5.ª) en Ronda de Levante, 11, de Murcia.

Lugar y plazo de presentación de ofertas:

En dicho Negociado y hasta las trece horas del día 28 de diciembre de 1988.

Murcia a 21 de diciembre de 1988.—La Directora del ISSORM, **María Sacramento Cánovas Montalbán**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10657

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.
Rectificación errores. Exp. 52/88

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo, para "Hostelería" de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 23-11-88, en cuya "Acta" se hace constar, que habiendo aparecido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 19-7-88, el cual había sido registrado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 21-67-88, se pueden apreciar en esta publicación unos errores sobre artículo 12.6. Debe decir: "Un 45 por ciento al cumplirse los veinticuatro años", los cuales se rectifican por el "Acta" de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo que nos ocupa, y lo cual motiva el presente "Acuerdo", a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de noviembre de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez (D.G. 667)

Número 10712

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.
Exp. 82/88

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para "Oficinas de Estudios Técnicos", de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 5-12-88; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones

recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de diciembre de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez (D.G. 670)

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS

En Murcia, siendo las 19 horas del día catorce de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, en la sede de la CROEM, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las "Oficinas de Estudios Técnicos" de Murcia, con la finalidad de proceder a la firma del texto del mencionado Convenio. Dicha Comisión Negociadora está integrada como sigue:

Por la parte económica: don Manuel Celdrán Manzanares, don Abelardo Yáñez Gestoso, y Asesor, don Sergio López Sánchez Solís Martínez.

Por la parte social: UGT, don Ramón Romero Castillo, don Manuel Parreño Vélez, doña Asunción Ruiz Pardo, y Asesores, don Francisco Illán Vivas y don Cristino de Maya Fernández.

Los antedichos representantes de la parte Económica y de las Centrales Sindicales, previa lectura del texto del Convenio que a continuación se redacta, mostraron su conformidad unánimemente con el mismo, cuyo contenido es el siguiente:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º Ambito de aplicación. El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el personal que, prestando sus servicios en centros de trabajo establecidos o que se establezcan en la Región de Murcia, esté contratado por las empresas de Estudios de Arquitectura, Ingeniería, Estudios Técnicos, Oficinas de Cálculo, Informática y demás actividades que hasta el presente se regían por el Convenio suscrito el 21 de marzo de 1984 y sus revisiones, al que el presente sustituye en su totalidad.

Artículo 2º Vigencia del Convenio. La vigencia de este Convenio será hasta el 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El presente Convenio queda denunciado en el acto de la presente firma, comprometiéndose las partes a comenzar las negociaciones lo antes posible para la elaboración del correspondiente a 1989.

Artículo 3º Entrada en vigor del Convenio. El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos, desde la firma del mismo por las partes negociadoras, tras su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», salvo en los efectos económicos que tendrán carácter retroactivo desde el 1º de enero de 1988.

Artículo 4º Condiciones más beneficiosas. a) Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán consideraciones mínimas, obligatorias para todas las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación.

b) Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tenga establecida la empresa al entrar en vigor este Convenio.

CAPITULO II

Jornada de vacaciones

Artículo 5º Jornada. a) La jornada será de cuarenta horas semanales, repartidas de lunes a viernes.

b) Durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, la jornada será de siete horas diarias de lunes a viernes, desde las 8 a las 15 horas.

c) En caso de grave necesidad laboral en una empresa y en la jornada de verano, completarán los trabajadores la semana hasta las cuarenta horas, cuyo exceso sobre las treinta y cinco horas tendrá en cuanto a su percepción económica carácter ordinario, siguiendo para su realización el procedimiento fijado en el artículo 17 de este Convenio.

d) Aquellos trabajadores que ostenten cargos de representación pública local, regional, provincial del Estado, así como aquellos que desempeñen funciones orgánicas en formaciones políticas o sindicales a nivel local, disfrutarán de una reducción de jornada de siete horas semanales repartidas en una o varias veces, pero siempre con un mínimo continuado de 3'5 horas por ocasión. Esta reducción no puede suponer merma en los haberes habituales.

Artículo 6º Vacaciones. a) Los trabajadores sujetos a este Convenio tendrán derecho a treinta días naturales de vacaciones.

b) En las fechas de Navidad y el período que comprende entre Semana Santa y Pascua de Resurrección, los trabajadores disfrutarán de tres días de vacaciones en cada una de estas dos festividades.

c) Los turnos de vacaciones serán fijados por Empresa y el Delegado de Personal.

CAPITULO III

Condiciones económicas

Artículo 7º Salarios. Sobre los salarios y pluses diversos fijados en el anterior Convenio, se establece una subida del 6'5% aplicada a los distintos conceptos salariales en cada una de las categorías.

Artículo 8º Plus de transporte. En concepto de ayuda por los desplazamientos urbanos que tienen que realizar los trabajadores afectados por este Convenio, desde sus domicilios hasta los centros de trabajo, percibirán mensualmente éstos la cantidad de tres mil setecientas cincuenta y cinco pesetas.

Artículo 9º Plus de ayuda escolar. En concepto de ayuda escolar percibirán la cantidad de dos mil setecientas veintitrés pesetas mensualmente por cada hijo a partir de su inscripción en el Libro de Familia hasta la edad de 16 años y mediante justificación de continuidad de estudios hasta los 18 años.

Artículo 10º Plus de distancia. En la tabla salarial que se adjunta como anexo al presente Convenio se establece la cantidad a percibir en cada una de las categorías por este concepto.

Artículo 11º Antigüedad. Sobre los salarios pactados se abonará a los trabajadores que comprende este Convenio, trienios del 8% cada uno. Los trabajadores que llevasen prestando sus servicios en la misma empresa veinte o más años ininterrumpidamente, percibirán por este concepto y como tope porcentual máximo el del 60% de su salario vigente. Todo ello con las limitaciones establecidas en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 12º Gratificaciones extraordinarias. El 15 de julio y Navidad, percibirán los trabajadores comprendidos en este Convenio una mensualidad de su salario en cada una de ellas.

Además de las expresadas pagas, percibirán dentro de las primeras quincenas de marzo y septiembre de cada año, media mensualidad de su salario.

CAPITULO IV

Condiciones sociales

Artículo 13º Ascensos y categorías profesionales. Los trabajadores que cuenten con un trienio de antigüedad como mínimo y siempre que tengan la titulación necesaria, podrán someterse a examen, para ascender de categoría ante un tribunal, que estará integrado por tres representantes de la parte económica y tres representantes de la parte social, designados por los respectivos Colegios Oficiales, quienes a la vez designarán un Presidente de Tribunal, para cubrir las necesidades de las empresas. Dicho Tribunal deberá estar constituido en el improrrogable plazo de quince días.

Igualmente, aquellos trabajadores que acrediten los necesarios conocimientos, ocuparán las vacantes que se producen en categorías profesionales superiores y tengan que ser cubiertas de conformidad a las necesidades de las empresas.

Aquellas empresas que ocupen a un solo trabajador y lo tengan clasificado en cualquiera de las categorías de Ordenanza, Auxiliar Técnico, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de primera y Calcador, abonarán a estos trabajadores como incremento, el 40% a los 5 años de antigüedad y el 80% a los 7 años de antigüedad de la diferencia salarial existente entre las categorías que se enumeran a continuación:

- El Ordenanza (nº 12) con el Conserje Mayor (nº 8).
- El Auxiliar Técnico (nº 11) con el Calcador (nº 8).
- El Calcador (nº 8) con el Delineante y Dibujante (nº 6).

—El Auxiliar Administrativo (n.º 11) con el Auxiliar de primera (n.º 9).

—El Auxiliar de primera (n.º 9) con el Oficial de segunda (n.º 6).

Artículo 14.º Incapacidad Laboral Transitoria. A los trabajadores que tengan dichas situaciones durante un período de tiempo superior a los 14 días y hasta un máximo de nueve meses, se les abonará por sus respectivas empresas la diferencia existente entre la prestación económica que perciban de la Seguridad Social y los salarios reales que en activo les corresponda percibir.

Artículo 15.º Perfeccionamiento. Profesional. Cuando los Colegios Profesionales organicen cursillos de perfeccionamiento profesional, las empresas vendrán obligadas a permitir a los trabajadores que lo soliciten la asistencia a dichos cursillos, siempre que no superen el 50% de las empresas y hasta dicho límite.

CAPITULO V Derechos Sindicales

Artículo 16.º a) La empresa considera a los Sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y empresarios.

b) La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

c) La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

d) La empresa reconoce el derecho de los trabajadores afiliados a un sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas o distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que dispongan de suficiente afiliación, a fin de que ésta sea distribuida fuera de las horas de trabajo, y sin que en todo caso, el ejercicio de tal práctica interrumpa el desarrollo del proceso productivo.

CAPITULO VI Horas extraordinarias

Artículo 17.º Con el fin de prestar una eficaz colaboración en la erradicación del paro en el sector, ambas partes convienen realizar horas extraordinarias solamente en caso de extrema necesidad y en un mínimo de horas.

La realización de horas extraordinarias habrá de ser solicitada a la Comisión Paritaria de Arbitraje con una antelación mínima de setenta y dos horas a la fecha de iniciación de los trabajos, justificándose ante la misma la urgencia y necesidad de las mismas.

La denegación se hará por escrito en el plazo máximo de veinticuatro horas de tomado el acuerdo.

CAPITULO VII

Excedencia

Artículo 18.º a) Dado el caso de que un trabajador accediera o fuera designado para el desempeño de un cargo público o de carácter político, las empresas vienen obligadas a conceder excedencia al expresado trabajador durante el tiempo que el mismo ocupe el cargo, significando ello la pérdida tan sólo de los haberes establecidos, y, en ningún caso, la antigüedad de que disponía en el momento de acceder al cargo, acumulándose la del período en el desempeño de la función pública.

b) Finalizado el desempeño del supuesto cargo al que se ha hecho mención en el apartado anterior, la empresa queda obligada a readmitir al trabajador excedente en el plazo no superior a treinta días computados desde el día siguiente en que éste lo solicite.

c) Para el resto de los supuestos casos de excedencia se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

CAPITULO VIII

Organos de control

Artículo 19.º Comisión Paritaria. Para entender de todo aquello que se derive de la aplicación e interpretación de este Convenio se constituye en este mismo acto una Comisión Paritaria que se compone de dos empresarios y dos trabajadores, de los que han formado parte de la comisión negociadora de este Convenio, teniendo como misión la de, entre otras, vigilar el exacto cumplimiento de las normas pactadas en este Convenio.

Las partes podrán designar los asesores que estimen oportuno en número de uno por cada parte, los que gozarán de voz pero no de voto.

Artículo 20.º Funcionamiento de la Comisión Paritaria.

a) La Comisión Paritaria elaborará su propio reglamento de régimen interior, y en el mismo figurarán con carácter obligatorio, y, entre otras las siguientes disposiciones:

1.— Las reuniones serán, como mínimo, trimestrales.

2.— Las reuniones se efectuarán siempre, en horario distinto del laboral.

3.— Entre reunión obligatoria y reunión obligatoria, cualquiera de las partes podrá convocar la reunión de la Comisión avisando a los componentes de la misma, con una antelación mínima de una semana, entendiéndose válidos los acuerdos tomados cuando los adopte, al menos, la mitad más uno de los asistentes por cada parte a la reunión extraordinaria, siempre que se conozca el orden del día fijado por el que convoque.

4.— Caso de que en cualquier cuestión que pudiera surgir no hubiera acuerdo entre las partes, se convocará a toda la comisión negociadora del presente Convenio que, de no llegar a la solución del problema planteado pondrá el asunto en manos de la autoridad laboral competente.

b) Las reclamaciones y cuestiones que los empresarios y, además de los trabajadores, quieran hacer llegar a la Comisión Paritaria se presentarán por escrito en los Colegios Profesionales correspondientes o en las Centrales Sindicales que intervienen en el presente Convenio.

Los anteriores acuerdos son fiel reflejo de la libre expresión de la voluntad de las representaciones de los empresarios y trabajadores del sector de "Oficinas de Estudios Técnicos" de la Región de Murcia.

Artículo 21º Abono de atrasos. Las diferencias económicas que se derivan por la aplicación del Convenio, serán abonadas por las empresas en el plazo de tres meses a contar desde el día de la firma del mismo.

Unánimemente los asistentes, conforme en su totalidad, con el Convenio anteriormente redactado, firman la presente Acta, una vez levantada la sesión siendo las 20 horas del día expresado en el encabezamiento.

Tabla Salarial Anexa al Convenio Colectivo de "Oficinas de Estudios Técnicos"

Categorías	Nivel	Base	Plus Dist.
Grupo 1. Titulados			
Titulados Grado Superior ...	1	102.696	20.709
Titulados Grado Medio	2	94.553	17.945
Grupo 2. Administrativos			
Jefes Superiores (Of. Mayor)	2	94.553	17.945
Jefes de primera	3	90.998	15.185
Oficiales de primera	5	80.569	15.185
Oficiales de segunda	6	77.090	12.423
Auxiliares	11	52.462	9.268
Aspirantes	13	52.462	2.760
Auxiliares de primera	9	61.877	9.663
Jefes de segunda	4	87.522	15.185
Grupo 3. Técnicos			
Jefes de equipo informática	3	90.998	15.185
Analista	3	90.998	15.185
Programador de máquinas ordenador	4	87.522	15.185
Jefes de Delineación	4	87.522	15.185
Delineantes proyectistas	5	80.569	15.185
Dibujantes proyectistas	5	80.569	15.185
Delineantes y Dibujantes	6	77.090	12.423
Calcedor	8	70.140	9.663
Coordinador de Estudios	5	80.569	15.185
Operador de Ordenador	5	80.569	15.185
Auxiliar Técnico	11	52.462	9.268
Grupo 4. Especialistas Oficina			
Jefe de máquinas ordenador	5	80.569	15.185
Operadores de ordenador ...	6	77.090	12.423
Perforistas, verificadores y clasificadores	8	70.140	9.663
Encargado reprografía	6	77.090	12.423
Entrevistadores, encuestadores	7	73.618	9.663
Grupo 5. Subalternos			
Conserje mayor	8	70.140	9.663
Conserje	10	52.462	3.928
Ordenanza	12	52.462	3.928
Botones	14	38.577	2.760
Limpiadoras (jornada completa)	13	52.462	2.760
Limpiadoras (por horas)	13	52.462	2.760
Grupo 6. Oficios varios			
Encargado	6	77.090	12.423
Oficial 1º y conductor	7	73.618	9.663
Oficial 2º	8	70.140	9.663

Número 10667

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE MURCIA

Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria Murcia - Provincia

A N U N C I O

El Consejo de Dirección de la Gerencia Territorial de Murcia-Provincia en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1988, acordó la aprobación de Suelo Sujeto a Contribución Urbana del Municipio de Molina de Segura, cuyas propuestas de Delimitación han sido elaboradas por el Servicio de Catastro y Valoración de Urbana, de conformidad con las normas contenidas en la Instrucción de la Subsecretaría de Hacienda de fecha 22 de septiembre de 1982.

El referido acuerdo queda expuesto al público en las dependencias de la Gerencia Territorial, en unión de la Memoria y documentación gráfica, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que contra el acuerdo del Consejo de Dirección podrán interponerse, por las personas físicas o jurídicas afectadas, recurso de reposición, según previene el Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre o reclamación económico-administrativa en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo, de 20 de agosto de 1981.

Murcia a 1 de diciembre de 1988.—El Delegado de Hacienda Especial, Presidente del Consejo de Dirección.—P.S. El Subdelegado de Hacienda, Miguel Botella Gutiérrez.

Número 10804

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE MURCIA

Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia-Provincia

A N U N C I O

Finalizada la Revisión Catastral Urbana llevada a efecto en los términos municipales de Ricote, Ulea y Blanca, se ha procedido a la confección de los listados en que aparecen las fincas urbanas enclavadas en el mismo, con los nombres de sus propietarios y los valores y rentas catastrales y bases liquidables asignadas.

A fin de que puedan ser conocidos por los interesados, quedan expuestos los datos mencionados, que servirán de base para la exacción de la Contribución Territorial Urbana correspondiente al ejercicio de 1989, en las oficinas de esta Gerencia (calle Sta. Teresa, 12, Murcia), por un plazo de 15 días dentro del cual los afectados podrán hacer las manifestaciones que estimen oportunas e interponer las reclamaciones procedentes (recurso de reposición ante la Gerencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial). Todo ello con independencia de las alegaciones y recursos que podrán formular cuando sean notificados individualmente de sus nuevos datos catastrales.

Murcia a 7 de diciembre de 1988.—El Delegado de Hacienda Especial, Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria (D.G. 678)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10819

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos, que se siguen a instancias de Murciana de Tractores, S.A., representada por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra José Hernández Pagán (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de marzo de 1989, a las 11,15 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 26 de abril, a las 11,15.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo, a las 11,15, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

Finca rústica, situada en la diputación de Totana, tierra secano, partido de Cana, tiene una extensión superficial de 16 áreas, 77 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 939, folio 33, finca 20.839; valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10869

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 509/86 seguidos a instancia de don Miguel Castillo Hernández, representado por el Procurador señor Lozano Campoy, contra don José Antonio García Sánchez el cual se halla en paradero desconocido, en reclamación de la cantidad de 151.500 pesetas de principal y costas, en los que se ha dictado proveído del día de la fecha en el que se ha acordado expedir el presente al objeto de citar de remate a dicho demandado a

fin de que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demandada bajo apercibimientos de ser declarado en situación procesal de rebeldía; haciéndole saber asimismo el embargo trabado en la mañana de hoy en estrados, sobre el vehículo de su propiedad marca Renault 9-GTD, matrícula MU-4049-V.

Y a fin de que sirva de citación de remate y notificación a los fines expresados, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 10807

DISTRITO QUESADA (JAEN)

EDICTO

Notificación de sentencia

El señor Juez de Distrito de Quesada y del de igual clase de Cazorla, en prórroga de Jurisdicción, don Francisco Sanjuán del Real, en los autos de juicio de faltas número 310/87, que en este Juzgado se siguen a instancias de denuncia de Luis Fábrega Requena, por escándalo público, contra Juan Antonio García Muñoz y Marcos Moreno Moreno, este último en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Hospedajes bar «El Almendro», sin calle, ni número, de Torre-Pacheco (Murcia); en los que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio García Muñoz y a Marcos Moreno Moreno, como autores responsables de una falta ya referida, a la pena de 5.000 pesetas de multa a cada uno y reprensión privada, así como al pago de las costas de este procedimiento».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que sirva de notificación a Marcos Moreno Moreno, expido la presente en Cazorla, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial Accidental, Rafael López-Lorenzo González del Campo.—V.º B.º el Juez de Distrito en prórroga de Jurisdicción, Francisco Sanjuán del Real.

Número 10785

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida con el número 678/88, instado por D.P.M.G. y R.C.A., por medio del presente se emplaza a doña Mercedes Escudero Pardo para su comparecencia ante la Ilma. Audiencia Provincial por término de veinte días, al objeto de personarse, haciéndole saber que las copias de la apelación y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Mercedes Escudero Pardo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

—
Número 10705

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ORIHUELA
(ALICANTE)**

E D I C T O

Don Francisco Moreno Hellín, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Orihuela y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y registrado bajo el número 87/88 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja Rural del Mediterráneo, representada por el Procurador don Francisco Luis Esquer Montoya, contra don José Box Hernández y esposa, en reclamación de dieciocho millones de pesetas de principal, siete millones novecientas sesenta y cinco mil ptas. de intereses y tres

millones seiscientos mil pesetas más para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en cuyo procedimiento he acordado sacar a primera y pública subasta y por término de veinte días las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán, habiéndose señalado para el acto de remate el próximo día 9 de febrero a las 12'30 horas, y cuya celebración se practicará bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en cuyo caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.— Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, pudiendo verificarse en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.— Se hace constar que para el supuesto de que no hubiesen postores en la primera subasta, se señala para la práctica de la segunda, con rebaja del 25% del avalúo, para el próximo día 16 de marzo a las 12'30 horas. Y para el supuesto de que tampoco en ella hubiesen postores se señala para el próximo día 20 de abril a las 12'30 horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

“Urbana. Un trozo de tierra secano

o solar situado en el término municipal de la villa de Molina de Segura, paraje de la Cañada de las Eras, de superficie mil setecientos ochenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, o sea, treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros de fachada, por cincuenta metros de fondo. Linda: Levante, Mediodía y Norte, tierras de la Excma. señora doña María del Carmen Zabalburu y Mazarredo, Condesa de Heredia Spinola, y Poniente, con la carretera de Madrid a Cartagena. Dentro del perímetro de esta finca existe un grupo de edificaciones de formas de maderas. Inscrita al tomo 1.175 del Archivo General del Registro de la Propiedad de Mula, libro 38 de Molina, folio 82, finca número 6.682. Valorada a efectos de subasta en treinta millones de pesetas”.

Orihuela a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Moreno Hellín.—La Secretaria Judicial.

—
Número 10786

**TOGADO MILITAR TERRITORIAL
NUMERO DIECISIETE
DE VALENCIA**

R E Q U I S I T O R I A

Sebastián Rosique Martínez, con documento nacional de identidad número 22.953.456, hijo de Fulgencio y de María, natural de Cartagena (Murcia), nacido el 1 de julio de 1964, con último domicilio conocido en Casas de la Repesa, escalera 2ª-1-B, La Unión (Murcia), procesado en la causa número 38-V-87, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juez Togado Militar Territorial número Diecisiete con sede en Valencia, calle Serrano Flores, número 6, con la advertencia que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

En Valencia a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez Togado, Arturo Hernández Montiel.

Número 10773

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos, que se siguen a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra Survi, S.A., Concepción Alemán Moñino (y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H.), Pedro José Miñano Lara (y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H.) y Isabel Lara Jiménez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de marzo de 1989, a las 11'15 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 25 de abril, a las 11'15 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 24 de mayo, a las 11'15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del vein-

ticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1º) Urbana. Dos: Local comercial en planta baja, del edificio en construcción, sito en Murcia, Plaza de San Juan, sin distribución interior; tiene una superficie útil de 126 metros y 78 decímetros cuadrados, y construida de 157 metros cuadrados. Inscrita en el libro 137, folio 44, finca 11.973. Inscripción 2ª; valorada en 6.240.000 de pesetas.

2º) Urbana. Cinco: Vivienda en 1ª planta alta, tipo B, del edificio en construcción sito en Murcia, Plaza de San Juan, distribuida en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina; tiene una superficie útil de 82 metros y 15 decímetros cuadrados, y acceso por la escalera primera del edificio. Inscrita al libro 137, folio 50, finca número 11.979. Inscripción 2ª; valorada en 4.500.000 pesetas.

3º) Urbana. Siete: Vivienda en 1ª planta alta, tipo D, del edificio en construcción sito en Murcia, Plaza de San Juan, con acceso por la escalera segunda, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina; tiene una superficie útil de 83 metros y 28 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 137, folio 54, finca 11.983. Inscripción 2ª; valorada en 4.500.000 pesetas.

4º) Urbana. Quince: Vivienda en ter-

cera planta alta, tipo D, del edificio en construcción sito en Murcia, Plaza de San Juan, con acceso por la escalera segunda, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina; tiene una superficie útil de 83 metros y 28 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 137, folio 70, finca 11.999. Inscripción 2ª; valorada en 4.500.000 pesetas.

El valor total de las fincas subastadas asciende a la suma de 19.740.000 pesetas.

Dado en Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.— El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10780

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Antonia Ruiz Marín contra I.N.S.S. y otro, en acción sobre maternidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veinticinco de enero y hora de las 10'05 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Turpines, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 1 de diciembre de 1988.— La Secretaria, Adela Nogueira Guastavino.

Número 10767

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 742/87, que se siguen a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Julián Martínez García, contra don Domingo Aranda Lorca, sobre reclamación de 480.310 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 de febrero de 1989, a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 10 de marzo de 1989, a las 12 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 10 de abril de 1989, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Vivienda situada en planta 3 de las superiores del inmueble, que tiene su acceso independiente por la escalera número 3 del edificio, que es la situada en el centro del inmueble, a la derecha según se llega a él por la escalera de su acceso, del edificio en Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, pago de Casteli-che, en el lugar conocido por Pueblo Nuevo; es de tipo J., tiene una superficie construida de 112'31 m² y útil de 89'98 m²; está distribuida en varias dependencias. Linda: frente, considerando como tal el viento de Levante, con fachada del inmueble recayente a calle de la nueva apertura aún sin nombre, y en parte con zaguán de la escalera de su acceso; Poniente, con patio de luces del inmueble, que lo separa de la propiedad de don Francisco Sánchez Belmonte; Norte, con departamento tipo J, de la escalera número 4, de la misma planta y edificio, y en parte con hueco de escalera de su acceso y Mediodía, con departamento 90 de la misma planta, escalera y edificio, y en parte, con hueco de la escalera de su acceso. Inscrito en la Sección 6^a, libro 180, tomo 2.712, folio 55, finca 14.605.

Valorado en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).

2.— Local destinado a aparcamiento, en la planta de semisótano, con acceso independiente, a través de la rampa de entrada y salida de vehículos ubicada al viento del Mediodía del inmueble y de las zonas destinadas a viales de

maniobra, y también por las escaleras de acceso, que sirve de comunicación con las plantas superiores del inmueble situado en Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, pago de Casteli-che, en el lugar conocido por Pueblo Nuevo, señalado como plaza de garaje número 29 delimitado mediante líneas marcadas en el suelo, forma geométrica; tiene de superficie útil 20'23 m² y de superficie construida 25'28 m²; Linda: Levante y Norte, con zonas libres de la planta destinado a zona de maniobra; Poniente, pared del edificio que lo separa de la propiedad de Francisco Sánchez Belmonte, y Mediodía con el departamento número treinta de la misma planta y edificio. Inscrita al tomo 107, libro 179, finca 14.481. Su valor es de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

3.— Urbana: Local destinado a cuarto trastero, y señalado como trastero número 22, en la planta de semisótano, con acceso independiente, a través de la rampa de entrada y salida de vehículos ubicada al viento mediodía del inmueble, y de las zonas destinadas a viales de maniobra y también por la escalera de acceso que sirve de comunicación con las plantas superiores del inmueble, situado en Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, pago de Casteli-che, en el lugar conocido por Pueblo Nuevo, se ubica en una zona de esta planta separada del resto de la misma mediante paredes de obra y comunicándose con el resto de su planta por puerta de acceso a las zonas libres de la misma, destinadas a viales, tal puerta de acceso a esta zona, comunica a su vez a un pasillo de distribución donde da a la puerta de acceso a este local, se sitúa al fondo de esta planta, próximo al viento de Norte del inmueble total, es una habitación diáfana sin distribución interior alguna, tiene de superficie construida 7 m. 38 dm² y útil de 5 m. 91 dm². Linda: Poniente y Levante con departamentos numerados 60 y 62 respectivamente de esta zona y misma planta y edificio; Norte, pared del inmueble, que lo separa de la calle llamada camino viejo de Monteagudo, y Mediodía con pasillo de distribución de esta zona. Inscrita al libro 179, tomo 171, finca 14.545. Su valor es el de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Importa la presente valoración la cantidad total de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.).

Dado en Murcia a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—Ante mí.—El Secretario.

Número 10772

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra Juan José González Sánchez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Monserat Cervantes Boscadas (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Joaquín González Torralba (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y María Tiscar Sánchez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose par que tenga lugar la primera subasta el día 14 de marzo de 1989, a las 12'00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señalará para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 11 de abril, a las 12'00 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo, a las 12'45, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del vein-

ticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1º) Un vehículo, clase turismo, marca Seat, modelo Panda, tipo 40, con matrícula MU-9974-V; valorado en 300.000 pesetas.

2º) Un televisor, marca Elbe, color, tamaño mediano; valorado en 20.000 pesetas.

3º) Un video, marca Elbe, sistema VHS, valorado en 20.000 pesetas.

4º) Un radiocasette, marca Sony, valorado en 50.000 pesetas.

5º) Un televisor, marca Vanguard, color, 24 pulgadas, valorado en 25.000 pesetas.

6º) Un frigorífico, marca Edesa, tamaño grande; valorado en 15.000 pesetas.

7º) Un comedor, compuesto de mesa para 12 plazas extensible y 10 sillas, haciendo juego; valorado en 25.000 pesetas.

8º) Una lavadora automática, marca Edesa; valorada en 10.000 pesetas.

9º) Un tresillo compuesto de sillones y sofá; valorado en 5.000 pesetas.

10º) Un armario aparador, con diferentes departamentos, valorado en 8.000 pesetas.

11º) Un armario ropero de 3 puertas, valorado en 4.000 pesetas.

Asciende la valoración total de todos los bienes a la suma de 437.000 pesetas.

Dado en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.— El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10774

**PRIMERA INSTANCIA
MULA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con el proveído dictado con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 626/88, seguidos a instancia de la entidad Improver Alimentación, representada por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, contra la comunidad Hereditaria de don Pedro José Meseguer Pimar, formada por doña Carmen Contreras y don Alfonso Meseguer Contreras, y desconociendo si existen más herederos como integrantes de la referida comunidad, se ha acordado emplazar a éstos, si los hubiere, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y anuncio en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a los posibles herederos, expido la presente que firmo en Mula a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 10775

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de requerimiento**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en autos de juicio ejecutivo 523/87-A, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Lorca de Crédito y financiación, S.A., de actual domicilio desconocido, sobre reclamación de 478.706 pesetas, de principal y otras 200.000 pesetas para intereses y gastos, por medio de la presente se requiere a dicho demandado para que en término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extiende la presente en Murcia a 5 de diciembre de 1988.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 10776

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario según el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 502/81-A a instancia de la Caja Regional Hipotecaria, S.A., representada por el Procurador señor Rentero Jover, contra don José Pardo Manrique y esposa doña María Vicenta Aracil Paterna, sobre reclamación de 855.820 pesetas de principal y otras 665.388 pesetas por intereses y costas causados en los presentes autos, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Se señala para el día siete de febrero de 1989 la celebración de la segunda subasta, y para el día siete de marzo de 1989 la celebración de la tercera subasta, haciendo constar que ya se celebró en su día la primera subasta, que fue declarada desierta, llevándose a efecto el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, todas ellas a las doce horas.

2.^a— Que sirven de tipos: para la segunda, el valor de los bienes con rebaja del 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.^a— Que en la segunda subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo.

4.^a— Que los licitadores que deseen tomar parte en la segunda subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 20% del tipo de la subasta, y para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.^a— Que podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme a la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que contenga el requisito establecido en la regla 13.^a del citado artículo.

6.^a— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

7.^a— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Piso 3.^o izquierda del bloque 1.^o, del edificio situado en la Gran Vía de La Ribera Sur, en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a vivienda y consta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo, paso, galería y solana. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de sesenta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, con una superficie útil de cuarenta y cinco metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con el rellano y hueco de su escalera y el piso tercero derecha del bloque primero; por la derecha, entrando, con vuelo de jardines comunes; por la espalda, con el piso tercero derecha del bloque segundo y vuelo de jardines comunes; por la izquierda, con vuelo de jardines comunes. Cuota: cuatro enteros, ciento sesenta y seis milésimas de otro por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 448 del archivo, libro 157, de la primera sección, folio 132, finca 11.703. Inscripción 2.^a

El tipo por el que salió a primera subasta la descrita finca es de dos millones quinientas mil pesetas, fijado así en la escritura de constitución de hipoteca.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Magistrada-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 10795

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición que en este Juzgado se tramitan con el número 243 de 1988, a instancia del señor Letrado del Estado, en representación del Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Docu-

mentación y Publicaciones, Centro de Publicaciones, contra don Sebastián Gómez Sánchez, en reclamación de 261.773.00 pesetas, se dictó la siguiente y literal,

Propuesta de providencia. Secretario señor Nogueroles.—Murcia a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Turnada la anterior demanda con su copia, documentos y copia de los mismos, regístrese en el libro de las de su clase. Examinada la demanda a efectos de competencia, se estima corresponde a este Juzgado conocer del proceso civil de cognición que se promueve por el señor Letrado del Estado, ostentando la representación del Ministerio de Justicia, —Secretaría General Técnica— Subdirección General de Documentación y Publicaciones, Centro de Publicaciones, teniéndose por parte a dicho señor Letrado del Estado y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones, contra don Sebastián Gómez Sánchez, en reclamación de cantidad. Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará en la forma dispuesta por los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y Ley de Enjuiciamiento Civil, y en su virtud, dése traslado de dicha demanda al demandado con entrega a éste de la oportuna cédula, copia de demanda y de documento a la misma acompañados emplazándole en legal y debida forma para que, en el improrrogable plazo de seis días y diez días más que se le conceden en razón a la distancia, comparezca y conteste la demanda en forma, bajo la dirección del Letrado, si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificar será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente, continuando el proceso sin más citarle ni oírle, entendiéndose las sucesivas actuaciones en los estrados de este Juzgado. Para el emplazamiento del demandado, dirijase exhorto al Juzgado de igual clase de Yecla con los insertos necesarios, y queden por cabeza de estas actuaciones los documentos presentados con la demanda.—José María Nogueroles, rubricado.—Conforme, el Magistrado-Juez, Antonio Arjona, rubricado”.

Y para que sirva de notificación-emplazamiento en forma al demandado don Sebastián Gómez Sánchez, cuyo domicilio y paradero se desconocen, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición las copias de demanda y de documentos, libro el presente en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Antonio Arjona Llamas.—El Secretario Judicial.